

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al órgano de gestión de la entidad 'FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE- FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA',

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de la FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE- FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, que comprenden el balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria abreviadas correspondientes al ejercicio 2022.

El presente informe con **carácter definitivo** ya que los responsables de la entidad no han presentado alegaciones al informe provisional.

En nuestra opinión, las cuentas abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni

han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe:

Reconocimiento de ingresos

El reconocimiento de los ingresos es un área muy significativa y susceptible de incorrección material, particularmente al cierre de ejercicio en relación con su adecuada imputación temporal, los ingresos de la entidad por la actividad propia y aplicación de los recursos obtenidos por la entidad, motivo del cual se ha considerado una cuestión clave de auditoría.

Tal y como se ha indicado en las notas de la memoria adjunta 10 y 11.b, los ingresos de la Fundación corresponden, principalmente, a ingresos por subvenciones, donaciones y legados reconocidos en la cuenta de resultados y a ingresos de la actividad propia registrados en función del criterio de devengo.

Nuestros principales procedimientos de auditoría incluyeron, entre otros, la comprobación de la adecuación de las políticas contables de la Fundación recogidas en la Nota 4.g y 4.j de la memoria adjunta sobre el reconocimiento de ingresos por subvenciones, donaciones y legados y los principios y normas de contabilidad aceptados en relación con la imputación de los ingresos.

Asimismo, hemos procedido al estudio de la documentación soporte justificativa sobre las concesiones de las subvenciones y de los cobros recibidos y a la verificación de que los ingresos han sido reconocidos de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de concesión y en el periodo correcto. También hemos llevado a cabo un análisis del corte de operaciones y verificado las variaciones interanuales, así como circularizado a los principales deudores y otros usuarios de la actividad para confirmar el volumen de operaciones con ellos.

Otras cuestiones: auditoría del ejercicio anterior

Las cuentas anuales de la Fundación, correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2021 fueron auditadas por otro auditor que expresó una opinión favorable sobre dichas cuentas el 8 de abril de 2022.

Responsabilidad del Órgano de Gestión responsable de la formulación de las cuentas en relación con las cuentas anuales abreviadas

El Comité Ejecutivo es el responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Comité Ejecutivo es el responsable de la valoración de la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Gerente.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Gerente, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente

información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Otros requerimientos legales y complementarios

La entidad auditada presenta en la nota 14 de la memoria abreviada, la correspondiente justificación de que cumple con el requisito exigido en el artículo 32.2b) de la LCSP para ser considerado como medio propio: ‘Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo’.

Nuestro trabajo ha consistido en verificar que, de acuerdo con su norma reguladora, resulta razonablemente coherente con la información financiera contable auditada.

En Mérida, a 3 de abril del 2023

Fdo. D^a Patricia Jiménez Romero
Socia Atlas Auditoría y Consultoría S.L.P.
Inscrita en el R.O.A.C. número 22858
ATLAS AUDITORÍA Y CONSULTORÍA S.L.P.
Inscrita en el ROAC N° S2539
Socia Atlas Auditoría y Consultoría S.L.P.